

ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía para la Concesión Definitiva de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Componente 4, Inversión 2, en el marco de los fondos europeos de recuperación "Next Generation EU", aprobadas por Orden n.º 120 del Consejero de Transición Ecológica y Energía, de 10 de noviembre de 2023.

Examinado el expediente tramitado por el Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU para la concesión definitiva de la Convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Componente 4, Inversión 2, en el marco de los fondos europeos de recuperación "Next Generation EU", aprobadas por Orden n.º 120 del Consejero de Transición Ecológica y Energía, de 10 de noviembre de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad.
Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 se publica en el BOC la Orden n.º 120 de 10 de noviembre de 2023 del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones, en áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 4, Inversión 2, en el marco de los fondos europeos de recuperación «Next Generation EU», rectificada por Orden n.º 177 de 22 de diciembre de 2023 (BOC n.º 4 de 5 de enero de 2024).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, establecido en el resuelvo tercero de la Orden n.º 120 de 10 de noviembre de 2023, se presentaron un total de 54 solicitudes.

TERCERO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procedió por el órgano instructor al estudio de la documentación incluida en las mismas y a la verificación de que las actuaciones propuestas encajan en las actividades subvencionables, cumplen el principio DNSH y contribuyen adecuadamente a los objetivos relacionados con el etiquetado verde, conforme a la normativa y documentación relacionada en la base cuarta, apartados 4.3 y 4.4 Una vez examinadas las solicitudes presentadas se requirió la subsanación conforme a lo dispuesto en la base 13.1 a) la totalidad de las mismas.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de subsanación establecido en la base 13.1, los siguientes solicitantes no respondieron el requerimiento de subsanación:

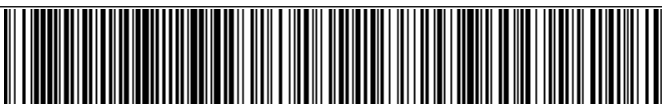
N.º de expediente	Solicitante
1/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
5/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
6/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
7/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
8/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA



10/1/2023-1114155900	CDAD. REGANTES HERMIGUA
11/1/2023-1114155900	RAYCO HERRERA CHÁVEZ
16/1/2023-1114155900	ASOC ASTRONÓMICA PALMENSIS AAP
23/1/2023-1114155900	CARMEN DELIA CLEMENTE RODRÍGUEZ
27/1/2023-1114155900	CONSTRUCCIONES ESCUELA SL
30/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
37/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
42/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
43/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ

QUINTO.- Los siguientes solicitantes subsanaron su solicitud en plazo, pero examinados los proyectos presentados por los mismos, se considera que no cumplen las condiciones para la concesión de la subvención por los siguientes motivos:

N.º de expediente	Solicitante	Motivo de desestimación
		Las actuaciones no se ajustan al cumplimiento de los requisitos establecidos en los siguientes apartados :
2/1/2023-1114155900	AGROTUR LA GALGA SL	Apartado 5.1.5. de la base quinta de la convocatoria
12/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	Apartado 5.1.1. de la base quinta de la convocatoria
14/1/2023-1114155900	AARÓN GONZÁLEZ DÍAZ	Apartados 5.1.4, 5.1.5 y 5.1.6. de la base quinta de la convocatoria
19/1/2023-1114155900	BIO PREMIUM PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	Apartado 5.1.6. de la base quinta de la convocatoria
20/1/2023-1114155900	JOSÉ EFRAIN CLEMENTE RODRÍGUEZ	Apartado 5.1.7. de la base quinta de la convocatoria
24/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Apartados 5.1.1, 5.1.3, 5.1.4, 5.2.2 y 5.2.3. de la base quinta de la convocatoria
25/1/2023-1114155900	AGROTUR LA GALGA SL	Apartados 5.1.4, 5.1.5 y 5.1.6. de la base quinta de la convocatoria
29/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	Apartados 5.1.3 y 5.2.2. de la base quinta de la convocatoria
31/1/2023-1114155900	JUAN JESÚS PÉREZ CABRERA	Apartados 5.1.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.7, 5.2.1 y 5.2.3. de la base quinta de la convocatoria
33/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	Apartados 4.3 y 4.4. de la base cuarta de la convocatoria
40/1/2023-1114155900	PEDRO GERMÁN DÍAZ RODRÍGUEZ	Apartado 5.1.5 de la base quinta de la convocatoria
45/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	Apartado 5.1.1. de la base quinta de la convocatoria
48/1/2023-1114155900	JOSÉ ARNOLDO PÉREZ CABRERA	Apartados 5.1.1, 5.1.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.7 de la base quinta de la convocatoria
50/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	Apartado 5.2.3. de la base quinta de la convocatoria
52/1/2023-1114155900	DIEGO ALBERTO GUERRA FELIPE	Apartados 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6 y 5.1.7. de la base quinta de la convocatoria
53/1/2023-1114155900	JESÚS MANUEL MARTÍN GIL	Apartados 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1 y 5.2.3. de la base quinta de la convocatoria
54/1/2023-1114155900	JUAN JESÚS PÉREZ CABRERA	Apartados 5.1.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.7 y 5.2.3. de la base quinta de la convocatoria



SEXTO.- Los siguientes expedientes subsanaron su solicitud en plazo y se consideró que los proyectos presentados por los mismos cumplían los requisitos para ser subvencionados, por lo que se propusieron a la Comisión de valoración prevista en la base 12.2 para su puntuación conforme a los criterios establecidos en la base 14 :

EXPEDIENTE	SOLICITANTE
22/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ARICO
46/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
9/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA
34/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA
35/1/2023-1114155900	PABLO JESÚS RODRÍGUEZ MEDINA
32/1/2023-1114155900	MARIO RODRÍGUEZ MENDOZA
15/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA
3/1/2023-1114155900	BODEGA LA GERIA SOCIEDAD LIMITADA
4/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
13/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
18/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
28/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS
26/1/2023-1114155900	AA. VV. AMIGOS DE LA LAJA
44/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
41/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GÚIMAR
51/1/2023-1114155900	RUPERTO JUAN GUERRA MOLINA
49/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA
39/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
38/1/2023-1114155900	JAVIER GARCÍA PÉREZ
36/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN TURISMO LA GOMERA
47/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA
21/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA
17/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y conocidos los participantes en el procedimiento, se ha realizado el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a los empleados públicos y resto de personal que ha participado, de forma individual o mediante su pertenencia a la Comisión de Valoración en el procedimiento, sin que se haya detectado la existencia de conflicto de interés, constando en el expediente informes acreditativos del tal extremo extraídos de la aplicación MINERVA de fecha 19 de junio de 2024, 21 de junio de 2024 y 25 de junio.

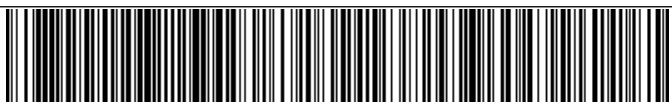
OCTAVO.- Consta en el expediente informe de fecha 21 de junio de 2024, de la Comisión de Valoración reunida en fecha 20 de junio de 2024, y emitido por su Presidenta, en el que se elevan al órgano instructor las siguientes puntuaciones resultantes de la evaluación de las solicitudes admitidas conforme a los criterios y subcriterios para la adjudicación de las subvenciones establecidos en la base decimocuarta de la Orden n.º 120 de 10 de noviembre de 2023 y se establece el orden de puntuación de las mismas:



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ORDEN	TOTAL	I	I.1	I.2	I.3	I.4	I.5	I.6	I.7	I.8	II	II.1	II.2	II.3	II.4	III	IV	V
22/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ARICO	1	55,00	20	15				5				20	15		10		15,00	0,00	0,00
46/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	2	45,00	20	15		10						20	15			10	0,00	5,00	0,00
9/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA	3	41,00	20			20	10					20	15	10			1,00	0,00	0,00
34/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	4	40,28	5					5				20	15	10	10	10	14,00	0,00	1,28
35/1/2023-1114155900	PABLO JESUS RODRÍGUEZ MEDINA	5	40,25	20					5				20	15	10	10	10	0,00	0,00	0,25
32/1/2023-1114155900	MARIO RODRÍGUEZ MENDOZA	6	40,00	20			20		5				20	15	10	10	10	0,00	0,00	0,00
15/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	7	38,00	0									10		10			4,41	0,00	23,60
3/1/2023-1114155900	BODEGA LA GERIA SOCIEDAD LIMITADA	8	37,45	15				10	5				20		10	10		1,00	0,00	1,45
4/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	9	35,00	15	15								20		10		10	0,00	0,00	0,00
13/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	10	35,00	15	15								20	15	10		10	0,00	0,00	0,00
18/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	11	35,00	15	15								20	15	10		10	0,00	0,00	0,00
28/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	12	35,00	15	15								20			10	10	0,00	0,00	0,00
26/1/2023-1114155900	AA. VV. AMIGOS DE LA LAJA	13	31,75	10				10					15	15				5,00	0,00	1,75
44/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	14	30,00	15	15								15	15				0,00	0,00	0,00
41/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	15	30,00	20	15				5				10	15	5		10	0,00	0,00	0,00
51/1/2023-1114155900	RUPERTO JUAN GUERRA MOLINA	16	26,00	5									5	20	15		10	1,00	0,00	0,00
49/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	17	25,00	15	15								10			10		0,00	0,00	0,00
39/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	18	21,63	0									20	15	10	10	10	0,00	0,00	1,63
38/1/2023-1114155900	JAVIER GARCIA PEREZ	19	20,00	0									20	15	10			0,00	0,00	0,00
36/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN TURISMO LA GOMERA	20	20,00	0									20	15	10	10	10	0,00	0,00	0,00
47/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA	21	20,00	0									20	15	10	10	10	0,00	0,00	0,00
21/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	22	15,00	0									15	15				0,00	0,00	0,00
17/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	23	12,72	0									10		10			2,21	0,00	0,51

NOVENO.- Por Orden n.º 161 de 10 de julio de 2024 del Consejero de Transición Ecológica y Energía, se aprobó la concesión provisional de las subvenciones según el orden de prelación establecido en el informe emitido por la Presidenta de la Comisión de Valoración, de fecha 24 de junio de 2024, en base a la puntuación obtenida conforme a los criterios y subcriterios para la adjudicación de las subvenciones, establecidos en la base Decimocuarta de la Orden n.º 120 de 10 de noviembre de 2023, cuya información se muestra en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ORDEN	Coste S/IGIC
22/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ARICO	1	950.149,70 €
46/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	2	43.225,92 €
9/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA	3	49.500,00 €
34/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	4	566.752,41 €
35/1/2023-1114155900	PABLO JESÚS RODRÍGUEZ MEDINA	5	6.340,48 €
32/1/2023-1114155900	MARIO RODRÍGUEZ MENDOZA	6	38.348,24 €
15/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	7	80.598,40 €
3/1/2023-1114155900	BODEGA LA GERIA SOCIEDAD LIMITADA	8	458.790,00 €
4/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	9	36.500,00 €
13/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	10	44.633,31 €
18/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	11	39.999,92 €
28/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	12	98.898,71 €
26/1/2023-1114155900	AA. VV. AMIGOS DE LA LAJA	13	71.101,78 €
44/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERO	14	14.900,00 €
41/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	15	180.000,00 €
51/1/2023-1114155900	RUPERTO JUAN GUERRA MOLINA	16	76.389,95 €
49/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	17	367.657,44 €
39/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	18	9.247,27 €
38/1/2023-1114155900	JAVIER GARCÍA PÉREZ	19	20.000,00 €
36/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN TURISMO LA GOMERA	20	24.000,00 €



47/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA	21	186.826,40 €
21/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	22	127.357,03 €
17/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	23	47.619,53 €

Siendo por tanto el importe total aprobado mediante la citada Orden de concesión provisional el resultante de la suma de las cantidades indicadas en la tabla anterior, que asciende a un valor de 3.538.836,49 €.

DÉCIMO.- La publicación de la Orden para la Concesión Provisional de las ayudas fue efectuada en el tablón de anuncios del Gobierno de Canarias el día 11 de julio de 2024, notificándose posteriormente a los beneficiarios para la aceptación o rechazo de la subvención (10 días hábiles, conforme a lo señalado en la Base Decimotercera, apartado 13.3 c).

DÉCIMO-PRIMERO.- El beneficiario **AYUNTAMIENTO DE FASNIA** (exp. 13/1/2023-1114155900), en su escrito de aceptación presentado por Sede Electrónica con fecha 19 de julio 2023, manifiesta que **acepta la subvención por un importe de 37.677,48 €**, siendo éste inferior al concedido provisionalmente por 44.633,31 €, adjuntando informe de minoración donde se justifica la disminución de este importe.

Teniendo en cuenta lo anterior, **el importe definitivo a financiar en la Convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de actuaciones en áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales asciende al total de 3.531.880,66 €.**

Debido a que el crédito asignado cubre la totalidad de las solicitudes que han sido valoradas, no es necesario la aprobación de la lista de reserva a la que se refiere la base 15.4.

DÉCIMO-SEGUNDO.- Los demás beneficiarios aceptaron la subvención dentro del plazo establecido, por el importe determinado en la concesión provisional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, “son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente”, y “a estos efectos, se consideran titulares de los Departamentos el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente, los Consejeros y el Comisionado de Acción Exterior”. La disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC 140, de 18 de julio de 2023) prevé que (...) “En tanto se lleve a efecto lo previsto en la Disposición final segunda de este Decreto, y siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto,



conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías de (entre otras) Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial". Consecuencia de ello, resulta aplicable el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 117, de 8 de junio de 2021), cuyo artículo 5.13 establece que es competencia del Consejero aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar la convocatoria de las mismas, y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva como en los de concesión directa, y en el artículo 32.17 establece que corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad "La incoación e instrucción de los procedimientos de aprobación de las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones en las materias de competencia específica de la Dirección General, así como de los procedimientos de concesión de las mismas, ya sean de concurrencia competitiva o de concesión directa.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el punto 16.4 de las bases reguladoras de la subvención aprobadas por la Orden 228/22"(...) en el supuesto de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie a la subvención concedida antes del 30 de junio de 2023 o se acuerde su revocación por no haber iniciado la actuación antes de dicha fecha, la resolución determinará el orden de prelación en el que serán subvencionados, tanto los proyectos que fueron subvencionados parcialmente, como los que no resultaron subvencionados en primer término por falta de dotación presupuestaria. El resto de solicitudes del listado elaborado conforme a las puntuaciones asignadas por la Comisión de Valoración, que no hayan resultado adjudicatarias por haberse agotado el crédito previsto inicialmente en la línea o líneas subvencionables correspondientes, configurarán una lista de reserva, y de conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, en caso de que la Administración autonómica perciba nuevos créditos con cargo a la misma línea de financiación para la misma convocatoria, a repartir cumpliendo los mismos criterios en cuando a actuaciones subvencionables, objetivos y plazos para la ejecución, justificación y seguimiento de las inversiones, podrá optar entre publicar unas nuevas bases o bien realizar concesiones de ayudas adicionales en base a este procedimiento, siguiendo el orden de prelación determinado por las puntuaciones asignadas a las solicitudes presentadas, siempre que con la aceptación de las entidades o personas solicitantes, éstas verifiquen y declaren expresamente que cumplirán los requisitos establecidos en las presentes bases, especialmente respecto a los plazos de ejecución y justificación. A tal efecto, se procederá a la publicación de la declaración de nuevos créditos disponibles y su distribución conforme dispone el artículo citado".

CUARTO.- Teniendo en cuenta la clasificación del crédito en relación a la tipología de beneficiarios, la concesión se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CENTRO GESTOR	PROGRAMA	ELEMENTO PEP	FONDO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
1270	466L	217G354	70M12015	7500400	2.787.410,21 €
				7700200	458.790,00 €
				7800200	285.680,45 €
				TOTAL	3.531.880,66 €

Por todo lo que antecede, **RESUELVO**

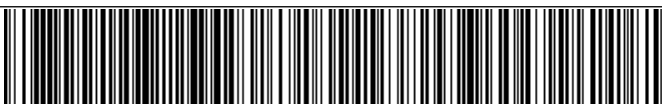


PRIMERO.- Conceder de forma **DEFINITIVA** por un total de **3.531.880,66 €** la subvención a las personas o entidades solicitantes que se relaciona a continuación, que previamente han aceptado en plazo la concesión:

APLICACIÓN ELEMENTO PEP / FONDO	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ORDEN	Coste S/IGIC
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	22/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ARICO	1	950.149,70 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	46/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	2	43.225,92 €
1270.466L.7800200.217G354 / 70M12015	9/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN PRO ANIMAL GOMERA	3	49.500,00 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	34/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA	4	566.752,41 €
1270.466L.7800200.217G354 / 70M12015	35/1/2023-1114155900	PABLO JESUS RODRÍGUEZ MEDINA	5	6.340,48 €
1270.466L.7800200.217G354 / 70M12015	32/1/2023-1114155900	MARIO RODRÍGUEZ MENDOZA	6	38.348,24 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	15/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	7	80.598,40 €
1270.466L.7700200.217G354 / 70M12015	3/1/2023-1114155900	BODEGA LA GERIA SOCIEDAD LIMITADA	8	458.790,00 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	4/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	9	36.500,00 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	13/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	10	37.677,48 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	18/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	11	39.999,92 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	28/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	12	98.898,71 €
1270.466L.7800200.217G354 / 70M12015	26/1/2023-1114155900	AA. VV. AMIGOS DE LA LAJA	13	71.101,78 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	44/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	14	14.900,00 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	41/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GÜIMAR	15	180.000,00 €
1270.466L.7800200.217G354 / 70M12015	51/1/2023-1114155900	RUPERTO JUAN GUERRA MOLINA	16	76.389,95 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	49/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	17	367.657,44 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	39/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	18	9.247,27 €
1270.466L.7800200.217G354 / 70M12015	38/1/2023-1114155900	JAVIER GARCÍA PÉREZ	19	20.000,00 €
1270.466L.7800200.217G354 / 70M12015	36/1/2023-1114155900	ASOCIACIÓN TURISMO LA GOMERA	20	24.000,00 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	47/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA	21	186.826,40 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	21/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	22	127.357,03 €
1270.466L.7500400.217G354 / 70M12015	17/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA	23	47.619,53 €

SEGUNDO.- Desestimar de forma expresa las siguientes solicitudes por falta de cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la Convocatoria, de acuerdo con lo expuesto en los antecedentes 4º y 5º.

Expediente	Solicitante
1/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
2/1/2023-1114155900	AGROTUR LA GALGA SL
5/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
6/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
7/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
8/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
10/1/2023-1114155900	CDAD. REGANTES HERMIGUA
11/1/2023-1114155900	RAYCO HERRERA CHÁVEZ
12/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE FASNIA
14/1/2023-1114155900	AARÓN GONZÁLEZ DÍAZ
16/1/2023-1114155900	ASOC ASTRONÓMICA PALMENSIS AAP
19/1/2023-1114155900	BIO PREMIUM PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA



20/1/2023-1114155900	JOSÉ EFRAIN CLEMENTE RODRÍGUEZ
23/1/2023-1114155900	CARMEN DELIA CLEMENTE RODRÍGUEZ
24/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
25/1/2023-1114155900	AGROTUR LA GALGA SL
27/1/2023-1114155900	CONSTRUCCIONES ESCUELA SL
29/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
30/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
31/1/2023-1114155900	JUAN JESÚS PÉREZ CABRERA
33/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA
37/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE EL PASO
40/1/2023-1114155900	PEDRO GERMÁN DÍAZ RODRÍGUEZ
42/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
43/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
45/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ
48/1/2023-1114155900	JOSÉ ARNOLDO PÉREZ CABRERA
50/1/2023-1114155900	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY
52/1/2023-1114155900	DIEGO ALBERTO GUERRA FELIPE
53/1/2023-1114155900	JESÚS MANUEL MARTÍN GIL
54/1/2023-1114155900	JUAN JESÚS PÉREZ CABRERA

TERCERO.- Publíquese la presente Orden en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Canarias y en la BDNS, y notifíquese en el plazo de 10 días por medios electrónicos a todos los solicitantes, y por medios no electrónicos a aquellos solicitantes que hayan elegido esta modalidad de comunicación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

La interposición del primero de los recursos citados impedirá la del recurso contencioso–administrativo hasta que sea resuelto expresamente el primero, o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo previsto en la normativa sobre procedimiento administrativo.

Consejero de Transición Ecológica y Energía.

Mariano Hernández Zapata

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 02/09/2024 - 11:11:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 207 / 2024 - Libro: 2622 - Fecha: 03/09/2024 09:49:07	Fecha: 03/09/2024 - 09:49:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001q51lk2b0/VcCRCzgTJd0g==	
El presente documento ha sido descargado el 10/09/2024 - 13:29:01	